

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA CESAR

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: ODALINDA ORTA LOPEZ

DEMANDADO: KEINER VERTEL PISCIOTTY

RADICADO: 20-178-40-89-001-2021-00163-00.

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

KEINER VERTEL PISCIOTTY, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.003.038.529** actuando en calidad de **PARTE DEMANDADA**, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de solicitar, se ordene la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia se conceda el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia. En virtud de los pagos de embargos realizados por la empresa DRUMMOND a favor del proceso.

Líbrense los oficios correspondientes. Con destino a la empresa **DRUMMOND** para levantar la medida cautelar decretada en auto de fecha 7 de julio de 2022 oficio J1PMCH 328.

Anexo:

- pagos de embargos realizados por DRUMMOND.
- oficio de embargo J1PMCH-328.

Del Señor Juez,

Atentamente,

KEINER VERTEL PISCIOTTY

C.C. No. 1.003.038.529

Cellular 315 5338360

Kevepi80@outlook.com

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

Chiriguaná – César, Julio 07 de 2022

Of. Civil J1PMCH- 328

Señores

DRUMMOND

Calle 12 No. 08-42, oficina 303 y 304
Centro Comercial Orbe Plaza
Valledupar Cesar.

Cordial saludo,

Me permito hacerle saber que este despacho mediante Auto N°684 de fecha Julio 07 de 2022, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que adelanta **ODALINDA ORTA LOPEZ**, en contra de **KEINER VERTEL PISCIOTTY**, identificada con **C.C. No. 1.003.038.529**, ha decretado el Embargo y Retención de la quinta parte que exceda del SMMLV, que devenga el demandado como empleado de esta empresa.

En consecuencia, sírvase aplicar el embargo ordenado limitándose hasta la suma de **VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$21.368.100) M/cte.**, y consignarlos a nombre del demandante **ODALINDA ORTA LOPEZ**, en la cuenta de depósito judicial No. **201782042001**, que este juzgado tiene en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** De Chiriguaná, Cesar.

Favor informarnos respecto a la existencia de dichos dineros, si existe algún embargo anterior en caso positivo quien es el demandante y cuando le fue notificado, haciéndole las advertencias de que trata el Art. 593 núm. 9 del C.G.P.

Radicado: 20-178-40-89-001-2021-00163-00

De usted, cordialmente,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA

DRUMMOND LTD NIT 800.021.308-5
PAGOS DE EMBARGOS



Demandado	Tipo Embargo	Apellidos Demandante	Mes	Código del Juzgado	2022	2023
VERTEL PISCOT	EJECUTIVO	ORTA LOPEZ	1	201782042001		67,329
			2	201782042001		1,589,334
			3	201782042001		1,946,074
			4	201782042001		1,505,622
			5	201782042001		2,517,185
			6	201782042001		2,809,467
			7	201782042001		3,255,364
			8	201782042001		2,131,948
			10	201782042001	1,927,905	
			11	201782042001	1,877,681	
			12	201782042001	1,740,191	
						21,368,100